

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

190**MADRID NÚMERO 37**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 123 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María José Pérez Berrueco, contra la empresa “Atlanta Desarrollo y Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 328 de 2012

En Madrid, a 14 de septiembre de 2012.—Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes, de una, y como demandante, doña María José Pérez Berrueco, que comparece, y de otra, como demandada, “Atlanta Desarrollo y Proyectos, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña María José Pérez Berrueco, frente a “Atlanta Desarrollos y Proyectos, Sociedad Limitada”, y a su administrador concursal don Ignacio Justo Lamaña Peña, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 775,61 euros más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1033/2810/0000/65, seguidos del número de autos, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, agencia de calle Princesa, número 3 de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1033/2810/0000/65, seguidos del número de autos, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada que fue la anterior sentencia, el día de hoy por la ilustrísima señora magistrada-juez sustituta, doña María Romero-Valdespino Jiménez, que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Atlanta Desarrollo y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.160/12)

